

**CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE
MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO
ASUNTO: CITATORIO**

**C. ERNESTO ROLDAN SALADO
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA,
POSTULADO POR EL PARTIDO
POLÍTICO DENOMINADO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS, PARA EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2020-2021
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que se ha presentado ante esta H. COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA Y ÈTICA PARTIDARÌA del partido político nacional denominado Redes Sociales Progresistas, una denuncia presentada por una militante del instituto político en comento, por medio de la cual se hizo del conocimiento de esta instancia partidista conductas presuntamente cometidas por usted en su carácter de candidato propietario a Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla, postulado por el partido político denominado Redes Sociales Progresistas, para el proceso electoral local 2020-2021 en esa entidad federativa, mismas que presuntamente se hicieron consistir lo siguiente:

- 1) La realización de conductas que supuestamente afectan o dañan la imagen pública del partido ante la sociedad, derivado del acto público de declinación de su candidatura a Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla, postulado por Redes Sociales Progresistas, con fecha 20 de mayo de 2021, a favor del candidato Damian Momox Sánchez, postulado por el Partido Político Encuentro Solidario.
- 2) El supuesto apoyo que ha externado públicamente a favor de otro candidato y partido político, en aparente contravención a lo establecido en el artículo 116, fracciones I y VI de los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas.

Derivado de lo anterior, se dio inicio al procedimiento respectivo con la finalidad de determinar la existencia de las presuntas faltas denunciadas y, de ser el caso, su eventual participación en los hechos sometidos a consideración de esta instancia partidista.

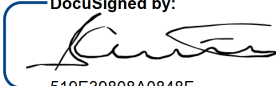
En tales condiciones, y a efecto de garantizar los principios de debido proceso y garantía de audiencia establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita su presencia el

día **25 (veinticinco) de mayo del dos mil veintiuno a las 11:00 horas**, en las oficinas ubicadas en **Av. Paseo de la Reforma no. 295 mezanine, col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06500, CDMX**, sede de la **Comisión Nacional de Justicia y Ética Partidaria de Redes Sociales Progresistas, Partido Político**, con la finalidad de hacer de su conocimiento los hechos que se le imputan, exponga los argumentos que considere convenientes y aporte los medios probatorios que a su derecho convenga.

Al efecto, sírvase encontrar adjunto al presente comunicado copia simple del escrito de queja que motivó el inicio del presente procedimiento disciplinario, con la finalidad de que tenga conocimiento de los hechos que se le imputan y que presuntamente cometió.

Por último, se hace de su conocimiento que puede acudir a la cita en cuestión acompañado de su persona de confianza o abogado a efecto de que ejerza su garantía de defensa de la manera más que considere conveniente.

Así lo acordó esta COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA Y ÉTICA PARTIDARIA. NOTIFIQUESE

DocuSigned by:


519E39808A0848F...
JOSÉ MANUEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE NACIONAL DE JUSTICIA Y ÉTICA PARTIDARIA.